COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 113 DE 2026

San Agustín, dieciséis (16) de febrero de 2026

Señor (es):
OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ
Rep. Legal FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO
C.C. y NIT.: 4.935.829 – 813006136-1
Dirección: Calle 3 No. 14-22
Correo electrónico: unoaestereo@gmail.com
Teléfono: 3125050522
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-004-2026, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a:
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	DETALLLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cinco (5) mensajes institucionales diarios de lunes a viernes con campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades. *Lectura de convocatorias públicas para actividades de movilización social y avisos radiales sobre procesos de la Secretaría de Protección Social en horario de 6:00.am a 8:00.am y divulgación de material educativo en el espacio informativo local.	1	$ 21.000.000

	*Asistencia a ruedas de prensa y demás eventos que se convoquen y divulgación oportuna de la información que allí se genere.		

VALOR NETO	$21.000.000
IVA (si aplica)	$0
VALOR TOTAL	$21.000.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
c. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
d. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
e. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
f. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
g. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.

ESPECIFICAS:

a. Crear y transmitir las cuñas radiales institucionales diarias que se solicite en los temas relacionados con campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y demás programas que se ejecutan a través de la Secretaría de Protección Social.
b. Creación, grabación y difusión de jingles y estrategias de Información, Educación a la comunidad para la transmisión de mensajes educativos que permitan llegar a la población del municipio de San Agustín a través de la transmisión radial
c. Lectura de convocatorias públicas para actividades de movilización social y mensajes radiales sobre procesos de la Secretaría de Protección Social.
d. Divulgación de material educativo en el horario en los diferentes programas de la emisora.
e. Lectura de avisos a la comunidad, boletines de prensa y demás comunicados comunitarios.
f. Asistencia a ruedas de prensa y demás eventos que se convoquen y divulgación oportuna de la información generada en dichos eventos.
g. Asistencia y trasmisión en vivo de eventos relevantes de carácter institucional y comunitario

h. Guardar la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
i. Brindar información acerca del impacto en la audiencia entre estas las mediciones de audiencia en radio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: a) Un solo pago por El 100%. Para que el MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Informe de Actividades ejecutadas, Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago. b) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establecen la DIAN, cuando si lo exija la norma. EL MUNICIPIO efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000152. RUBRO: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 71501- COLJUEGOS 25% FECHA: 29 de ENERO de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es secretaria de PROTECCION SOCAIL

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		x

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ, rep. Legal FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO, C.C. y NIT.: 4.935.829 – 813006136-1, Dirección: Calle 3 No. 14-22, correo electrónico: unoaestereo@gmail.com, Teléfono: 3125050522 Ciudad: San Agustín-Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.